

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00187-00

Chinácota, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Resuelto el trámite de recusación contra la suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante FLOR SERENO DAZA CORREA dentro del proceso de ejecución por obligación de suscribir documento de la referencia, por el Superior Funcional, Juez Primero Civil del Circuito de Pamplona, conforme al artículo 145 del Código General del Proceso (CGP), vuelva la actuación a secretaría para que continúen cursando los términos de subsanación de la demanda.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez